



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

EXTRACTO de la Resolución de 23 de agosto de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas y talleres de artesanía del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa.

BDNS (Identif.): 782308.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782308>).

Primero.—Beneficiarios:

Personas físicas y jurídicas, con domicilio social y fiscal en el Principado de Asturias, que estén inscritas o hayan cursado inscripción en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias, siempre que su inscripción se haya resuelto de forma positiva con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

Segundo.—Objeto:

Inversiones en talleres de artesanía artística y creativa.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 5 de julio de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas y talleres de artesanía del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa. (BOPA n.º 136, de 12 de julio de 2024).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 40.000 euros (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.622C.776.005, ampliable hasta 80.000 € (ochenta mil euros) cuando se cumplan las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuantía máxima por proyecto: 50 % del valor total de los gastos subvencionables de cada proyecto.

Límite máximo de la ayuda en inversiones en nueva implantación, modernización y reforma de talleres: 3.000 euros (tres mil euros).

Límite máximo de ayuda por taller y año: 6.000 euros (seis mil euros).

Quinto.—Plazo de realización de las actuaciones:

Las inversiones objeto de esta convocatoria deberán realizarse entre el 16 de abril de 2023 y el 15 de abril de 2024, ambos incluidos.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará un mes después.

Séptimo.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0045T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la descripción de los cauces de presentación de la solicitud.

Oviedo, 23 de agosto de 2024.—La Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Nieves Roqueñí Gutiérrez.—Cód. 2024-07599.